Contrato N° 03/2019

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, con Cédula de Identidad N° 1.000.687, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre de 2018, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino, R.U.C. 3378226-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Manuela Zavala esq. Benito Suarez, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Daniel Arguello Aquino, con Cédula de Identidad N° 3.378.226, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Fumigación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.352.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 19/2019.

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
RUC 3378226-1

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total Monto mínimo	Total Monto máximo
1	Servicio de Fumigación	*JD Servicios*	*Nacional*	Unidad	Evento	5	10	*2.100.000*	*10.500.000*	*21.000.000*
PRECIO TOTAL									***10.500.000***	***21.000.000***

Observaciones:
Fumigación en áreas descubiertas.
Desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Bromaddiolone del grupo de las cumarinas y de clasificación toxologica II, ya que son altamente seguro para los animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de antídoto en caso de una intoxicación accidental. Trampas mecánicas tipo Snap (de impacto) y trampas tipo placas adhesivas. Cada trampa deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalan cuidado - veneno

Desinsectación: Control de insectos rastreros y voladores entre ellos cucarachas, hormigas, gusanos, alacranes, moscas, mosquitos, abejas, pulgas, garrapatas, piojos, polillas, control de acaros, arañas. Se utilizara cucarachicida en gel, Fepronil, imidacloprid o hidrametilnona. En polvo: ácido Bórico. En líquidos: lambdacialotrina o beta-cipermetrina.

- Un evento mensual incluirá 2 (dos) servicios de control de plagas.
- El proveedor deberá presentar los productos debidamente sellados y en sus cajas originales antes de cada servicio de control, dichos productos será controlados por un funcionario de servicios generales designado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.
- El trabajo de fumigación (DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensor y entre otros; y alrededores del área afectada.
- El servicio de fumigación se realizará en las fechas indicadas por la Convocante, en el local del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Sub-suelo, Planta Baja, 1er. Piso, 2do. Piso con terraza, 3er. Piso con terraza, 4to con traga luz, 5to Piso con terraza y traga luz, 6to. Piso y 7mo. Piso con terraza y traga luz y todas las salidas de emergencia, sito en la Avda. 14 de Mayo N° 529 E/ Oliva, lo que totaliza 1.300 metros cuadrados.
- El trabajo de fumigación, (desinsectación y desratización), deberá ejecutarse por el profesional responsable (Ing. Agrónomo, o Químico).

SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.578.223-1

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

- El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, necesarios para la eficiente ejecución del mismo. Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, animales, bienes.
- El personal de la empresa, deberá estar munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, como ser guantes, mascarillas, lentes, botas, y a la vez deberán contar con la identificación correspondiente en lugar visible

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.578.229-1

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
JD SERVICIOS
R.U.C N° 3378226-1

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

DR. ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY